

RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2006, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, SOBRE EL PROCESO DE DOTACIÓN DE MANERA EXTRAORDINARIA DE PLAZAS PARA LA INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DE PERSONAL INVESTIGADOR EN EL AÑO 2006

Las nuevas acciones puestas en marcha por el Ministerio de Educación y Ciencia (en particular, el Programa 13) y por el Gobierno de Aragón (en particular, el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos) ponen claramente de manifiesto la necesidad de incrementar el número de investigadores para acercarnos a las ratios medias de la Unión Europea. El presente acuerdo regula, previa negociación con los representantes de los trabajadores, la creación en la Universidad de Zaragoza de un conjunto de plazas para el desarrollo prioritario de tareas de investigación.

Con objeto de hacer posible la dotación de estas plazas de investigadores, debe garantizarse una financiación suficiente tras el periodo de tres años que contempla el programa 13. La existencia en el modelo de financiación de la Universidad de Zaragoza de una partida adicional en forma de contrato programa basado en indicadores de investigación es una fuente de financiación que se puede completar por la creación de un contrato programa específico para financiar la dotación de estas plazas de investigadores con fondos del Gobierno de Aragón, así como la financiación específica procedente de las estructuras de investigación en la que se integren los investigadores.

Primero. Sobre el procedimiento de creación de plazas

Una vez firmado el Convenio Específico correspondiente al ejercicio del año 2006 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Aragón por el que se desarrolla el Programa 13 y en función de las plazas asignadas a la Universidad de Zaragoza con cargo a este programa, el Vicerrectorado competente en materia de investigación, teniendo en cuenta las posibles plazas estables de investigadores concedidas por otros programas, oída la Comisión de Investigación y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, presentará al Consejo de Gobierno una propuesta de creación de plazas, en la que se indicará el área de conocimiento de cada una de ellas.

Segundo. Sobre el objeto de la presente resolución

1. Mediante la presente resolución se habilita la creación extraordinaria de plazas para la incorporación a la Universidad de Zaragoza de personal investigador en el año 2006.
2. Las plazas serán de profesor contratado doctor para el desarrollo prioritario de tareas de investigación.
3. El número máximo de plazas que se pueden crear es de once. En el anexo a la presente resolución se enumeran las áreas de conocimiento a las que corresponden las plazas y su número máximo.

Tercero. Sobre la provisión de plazas

La selección de candidatos se realizará a través de concurso público, convocado por la Universidad de Zaragoza. Los concursos se regirán por las bases de la convocatoria, que será aprobada por el Rector y se ajustarán a lo previsto en la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006).

Cuarto. De los requisitos específicos para concursar a estas plazas

1. Dada la finalidad de este Programa, para poder participar en las convocatorias para la provisión de estas plazas será necesario reunir, además de los requisitos generales para la figura de profesor contratado doctor, la certificación I3.
2. Por la finalidad de los mismos, los puestos de esta convocatoria que queden vacantes en el concurso o con posterioridad serán amortizados.

Quinto. Sobre la presentación de las plazas al Programa I3

1. Las plazas de profesor contratado doctor para el desarrollo prioritario de tareas de investigación que se hayan creado y cubierto por el procedimiento regulado en esta resolución, serán presentadas para su financiación por el Programa I3, en el plazo que establezca el Convenio Específico del presente año, en número no superior al previsto en el citado Convenio y a propuesta del Vicerrector competente en materia de investigación, siempre que cumplan los requisitos previstos en él. A tal efecto, el Vicerrectorado competente en materia de investigación recabará la documentación necesaria.
2. La documentación será remitida por la Universidad, junto con la solicitud referida a las diferentes plazas que se presenten, a la Comunidad Autónoma, que a su vez la enviará a la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, todo ello en los plazos y mediante el procedimiento que por éste se establezca.
3. Se declara urgente el procedimiento de cara a la reducción de plazos de la correspondiente convocatoria.
4. La dedicación docente del personal contratado en esta convocatoria extraordinaria no se tendrá en cuenta en el futuro para el cómputo de la disponibilidad del área de conocimiento a los efectos de la estabilización del profesorado que esté contratado en la Universidad de Zaragoza en el momento de aprobarse el presente acuerdo.

ANEXO

| Área de conocimiento | Número máximo de plazas |
|---------------------------------|--------------------------------|
| Biología Celular | 1 |
| Estudios Árabes e Islámicos | 1 |
| Física de la Materia Condensada | 3 |
| Genética | 1 |
| Historia Contemporánea | 1 |
| Química Inorgánica | 3 |
| Toxicología | 1 |